



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MDC/A

Cumba, 04 de febrero del 2025.



EXISTO:

El Informe N° 065-2024/MDC/M.B.A/R.T, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N° 052-2024/ING.JLCO-IAII/CUMBA, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N° 121-2025/MDC/GDTE-ANJ, de fecha 03 de febrero del 2025, y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de febrero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";



Que, mediante Decreto Supremo N°. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N°. 31153, y el Decreto Supremo N°. 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



Que, mediante Resolución Ministerial N°. 148-2024-TR, se prueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios, con el objeto





de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-79), en el Marco de la Ley N°. 32103, grupo N°. 01, por el importe total de S/. 115, 242 567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 soles); donde se encuentra la transferencia para el pliego Municipalidad Distrital de Cumba por el monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles), respecto al Convenio N°. 30-0007-All-79, de la actividad de intervención inmediata "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable desde Buenos Aires hasta el Centro Poblado El Rejo, Distrito De Cumba- Provincia De Utcubamba- Departamento Amazonas";

Que, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ha suscrito con la Municipalidad Distrital de Cumba el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°: 30-0007-All-79, de fecha 18 de setiembre del 2024, con el objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC) denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001446, por un monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE Lima, 13 de febrero de 2022, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, el numeral 1.1.3 de la Sección I de la Guía Técnica aprobada por la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, señala que, "El OE Contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la All en el marco de la Ficha técnica elegible priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica 10"; precisando que "el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica All;

Que, mediante Resolución Directoral N°. 124-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de actividades de intervención inmediata", modificada mediante la Resolución Directoral N°. 132-2023-LP/DE y precisada a través de la Resolución Directoral N°. 00302-2023-MTPE/3/24.1;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDC/A, de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. JOSÉ LENIN CABRERA OLANO, identificado con DNI N° 46810824, con CIP N° 332740, actual jefe de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Distrital de Cumba, como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE





DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001446, quien permanecerá en el lugar de la ejecución de la AII con una incidencia de participación de 0.5, en consecuencia, deberá asistir por lo menos tres (3) veces a la semana, para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°.184-2024-MDC/A, de fecha 29 de noviembre del 2024, se conformó el comité de recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CONVENIO N° 30-0007-AII-79;**



Que, mediante Informe N° 065-2024/MDC/M.B.A/R.T, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Responsable Técnico de la Actividad, alcanza Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Convenio N°30-0007-AII-79 y Código de Actividad de Programa N°. 3000001446, para que el Inspector de la Actividad proceda con su revisión y envío a la Unidad Territorial;



Que, mediante Informe N° 052-2024/ING.JLCO-IAII/CUMBA, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Convenio N°30-0007-AII-79 y Código de Actividad de Programa N°. 3000001446; emite la Conformidad del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS y corre traslado al Gerente de Desarrollo Territorial para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante informe N° 121-2025-MDC/GDTA-ANJ, de fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación con acto resolutivo a la Rendición de Cuentas de la Actividad II- Convenio N°. 30-0007-AII-79, adjuntando el detalle de los aspectos financieros;



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de febrero del 2025, se autoriza a Secretaría General, proyectar el acto resolutivo de aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata II- Convenio N°. 30-0007-AII-79;



Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6) en concordancia con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “**LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, con Convenio N°30-0007–All-79 y Código de Actividad de Programa N°. 3000001446, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo						79,493.11	
MONC*	45,946.22			45,946.22	38%	45,804.00	142.22
Materiales	13,765.70			13,765.70	0%	13,893.31	-127.61
Equipos y Subcontratos	1,063.00			1,063.00	0%	1,063.00	0.00
Kit de herramientas	6,370.30			6,370.30	0%	6,370.30	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	11,253.00			11,253.00	0%	11,253.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,109.50			1,109.50	0%	1,109.50	0.00
Costo Indirecto	20,481.17			20,481.17		19,939.28	
Direcc. Téc.-Adm.	20,481.17			20,481.17	0%	19,939.28	541.89
TOTAL	120,470.06	0.00	0.00	120,470.06		99,432.39	559.61
%	100.00%	0.00%				82.54%	0.46%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el costo total de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “**LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, con Convenio N°30-0007–All-79 y Código de Actividad de Programa N°. 3000001446; por el monto de **S/ 99,432.39 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución del saldo no ejecutado, ascendente al monto de **S/ 559.61 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 SOLES)** de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “**LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, con Convenio N°30-0007–All-79 y Código de Actividad de Programa N°. 3000001446;



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Contabilidad y la Unidad Funcional de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo ascendente a **S/ 559.61 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 SOLES)**, a favor del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la notificación de la presente resolución al programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General, poner en conocimiento la presente resolución, a los interesados y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Cumba; para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes y **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ivan Elmer Bravo Fernandez
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CUMBA

